

06PP

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 28 de marzo de 2019

No. 128-2019-EF/43

VISTO:

El Informe N° 096-2019-EF/43.02, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre conformación de la Comisión Negociadora del Ministerio de Economía y Finanzas, para el período 2019-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 43 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva;

Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, dispone que *"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente"*;

Que, mediante Carta N° 002-2019-SITRAMEF/JD, presentada con fecha 30 de enero de 2019, el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas – SITRAMEF, presentó un Pliego de Reclamos para los años 2019-2020;

Que, asimismo, el artículo 71 del Reglamento General, respecto de la Comisión Negociadora, señala que en el marco de la negociación colectiva, cada entidad pública Tipo A, establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, la misma que estará compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que presente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. Si la organización sindical representa a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, adjunta a la Carta N° 002-2019-SITRAMEF/JD, el SITRAMEF señala que cuenta con ciento diez (110) trabajadores afiliados, por lo que conforme a lo señalado en el párrafo anterior corresponde que la organización sindical cuente con tres (03) representantes ante la Comisión Negociadora, correspondiendo igual número a la representación del Ministerio;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, propone a los representantes de la entidad ante la



C9

037643

referida Comisión Negociadora, en virtud de los temas a tratar en la negociación colectiva y considerando las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas – SITRAMEF, a las siguientes personas:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante, quien lo presidirá;
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o su representante;
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración o su representante.



Artículo 2. La Comisión Negociadora ejerce sus funciones conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



Artículo 3. Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

.....
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

